

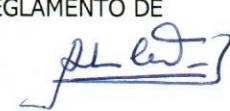
Resolución N° 03-00-2022
Acta N° 01 (S.L./07/01/2022)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA QUE RECHAZA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA POR LA UNV. ALDANA MARIA BRUSQUETI AGUILAR Y SE CONCEDE LA MATRICULACIÓN TARDÍA AL UNV. MAURO SAÚL BISPO CANDIA y a la EST. YANINA PAOLA RAMOS BENITEZ, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: Las solicitudes de reconsideración presentadas por la Est. ALDANA MARIA BRUSQUETI AGUILAR y de matriculación tardía realizada por el Est. MAURO SAÚL BISPO CANDIA y la Est. YANINA PAOLA RAMOS BENÍTEZ, ambos de la carrera de Trabajo Social de la FACSO - UNA,

El Memorando D.A. N° 215 de fecha 30 de diciembre de 2021 con referencia mesa de entradas D.D. FACSO N° 157/2021, en virtud de la cual la Directora Académica recomienda el rechazo de la reconsideración solicitada por la Est. ALDANA BRUSQUETI AGUILAR y el otorgamiento de matriculación tardía a favor del Est. MAURO SAÚL BISPO CANDIA y la Est. YANINA PAOLA RAMOS BENÍTEZ, entre otros en los siguientes términos: "*ALDANA MARIA BRUSQUETI AGUILAR...Según el Estatuto UNA en el art. 179° establece "Los requisitos necesarios para tener derecho a la evaluación final y la asistencia a clases serán reglamentadas en cada unidad académica. Los méritos académicos adquiridos para la presentación de las evaluaciones finales tendrán una vigencia de dos periodos académicos consecutivos. Para readquirirlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos. Así también el reglamento académico del plan de estudios de la carrera de Trabajo Social establece: Los méritos académicos tendrán una duración de dos periodos académicos consecutivos a partir de la obtención de los mismos. Para readquirirlos o renovarlos el o la estudiante deberá cumplir nuevamente los requisitos establecidos. Se ha revisado la situación académica de la universitaria y efectivamente la misma ha cursado y obtenido sus méritos académicos en el periodo 2019, perdiendo de esta forma sus procesos, tanto de % de escolaridad y acumulado, debiendo recurrar la asignatura en el periodo académico 2021 y como no lo hizo, deberá matricularse en el periodo académico 2022 para cursar la asignatura de Abordaje Profesional II del 3° y 4° semestre de la Carrera de Trabajo Social de la FACSO. MAURO SAUL BISPO CANDIA, quien solicita matriculación tardía a la asignatura de Problemáticas Sociales Contemporáneas del 6° semestre del turno tarde de la carrera de Trabajo Social de la FACSO. Efectivamente el estudiante realizó varios envíos de formularios, un primer formulario remitido en fecha 28/09/2021, donde no marca la asignatura que actualmente solicita matriculación tardía, el equipo de Dirección Académica realiza el procesamiento y habilitación a las asignaturas que solicita matricularse, respondiendo según solicitud N° 160/2021 de fecha 28/09/2021...luego el universitario remite su formulario ya posterior al procesamiento, lo que representa para el equipo un retraso en las devoluciones de las otras matriculaciones de estudiantes, cuando el universitario insiste en su pedido, lo realiza en el cierre de matriculación en fecha 1/10/2021.. y ya no se procesa el pedido de matriculación por culminar el periodo. Si bien las matriculaciones tardías se han realizado en tiempo y forma, el universitario solicita al finalizar el periodo de clases e iniciando los exámenes finales, pero atendiendo que ha cursado y según reporte del docente tiene buen proceso, es del parecer de esta Dirección dar curso al pedido de matriculación tardía en la asignatura solicitada Problemáticas Sociales Contemporáneas para rendir sus exámenes finales en el segundo o tercer periodo. YANINA PAOLA RAMOS BENÍTEZ. Ha solicitado matriculación tardía a la Dirección Académica, ya que cuando la universitaria envió su formulario de Inscripción marcó cursar Lengua y Cultura Guaraní del 6° semestre del turno noche, pero la persona que realizó el procedimiento de matriculación omitió habilitarle en dicha asignatura, por lo que ella no se percató cuando se le remitió su formulario aprobado, cursando y aprobando el proceso de la asignatura mencionada más arriba. Atendiendo al error involuntario y que la estudiante logró cursar y entregar todas sus tareas y cumplir con su escolaridad, es del parecer de esta Dirección dar curso al pedido de matriculación tardía en la asignatura solicitada Lengua y Cultura Guaraní del 6° semestre del turno noche de la Carrera de Trabajo Social, salvo mejor parecer".*

El artículo 179 del Estatuto vigente que transcripto dice: "*Los requisitos necesarios para tener derecho a la evaluación final y la asistencia a clases serán reglamentados en cada unidad académica. Los méritos académicos adquiridos para la presentación a las evaluaciones finales tendrán una vigencia de dos (2) periodos académicos consecutivos. para readquirirlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos"* concordante con lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución C.S.U. N° 0640/2019 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN FACSO N° 076/2019, REFERENTE AL REGLAMENTO DE



Resolución N° 03-00-2022
Acta N° 01 (S.L./07/01/2022)

ACTIVIDADES ACADÉMICAS - PLAN CURRICULAR 2016 DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES" que transcripto dice: "Los méritos académicos tendrán una duración de dos (2) periodos académicos consecutivos a partir de la obtención de los mismos. Para readquirirlos o renovarlos el o la estudiante deberá cumplir nuevamente los requisitos establecidos. Quien no logra su promoción en tres oportunidades consecutivas perderá los méritos académicos adquiridos en esa asignatura y deberá recursar la misma", por lo que de conformidad a las disposiciones legales transcriptas surge que no concurren los presupuestos exigidos para la procedencia de la solicitud realizada por la Est. ALDANA BRUSQUETI AGUILAR.

La Resolución C.S.U. N° 0136/2021 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", y el artículo 147 inciso h.) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que transcripto en lo pertinente dice: Son derechos de los estudiantes: Ser promovido, egresar, graduarse y titularse sin discriminación de naturaleza alguna, conforme a sus méritos académicos y demás disposiciones aplicables así como el contenido del informe de la Directora Académica, de donde surge la procedencia del pedido de matriculación tardía realizada por el Est. MAURO SAÚL OBISPO CANDIA y la Est. YANINA PAOLA RAMOS BENÍTEZ.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

01-02-2021 APROBAR el Dictamen de la Dirección Académica que rechaza la reconsideración realizada por la Estudiante:

Nro	Nombre y Apellido	Cedula	Carrera
1	ALDANA MARIA BRUSQUETTI AGUILAR	5.106.936	Trabajo Social

02-02-2021 AUTORIZAR, conforme a los términos expuestos en el exordio de la presente resolución, la matriculación tardía a los siguientes estudiantes de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales:

Nro	Nombre y Apellido	Numero de cedula	Carrera
1	MAURO SAUL BISPO CANDIA	4.225.432	Trabajo Social
2	YANINA PAOLA RAMOS BENITEZ	4.378.113	Trabajo Social


Lic. MIJAIL LOMAQUIS
Encargado de Despacho
Secretaria de Facultad




Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho de Decanato